No:63-2-2020-000698
10/02/2020 11:58:13 a.m.

MEMORANDO

639538102-

Armenia,

Para: Carlos Fabio Álvarez Ángel, Director SENA Regional Quindío.

De: Subdirector (E.) Centro de Comercio y Turismo

Asunto: Solicitud autorización para Contratar

Comedidamente le solicito su autorización para la celebración de dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, por la suma de Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro mil pesos ($66.444.000,oo=) M/CTE, correspondientes al CDP No. 220 del 158 de enero del 2020, según anexo 1, Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- CDP 220 del 158 de enero del 2020
- Certificación Plan de Adquisiciones
- Estudios del Sector
- Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación
- Matriz de Riesgo
- Certificación Inexistencia de Personal
- Autorización de la Contratación

Cordialmente,

Juan Diego Giraldo Llano
Subdirector (E.)
Centro de Comercio y Turismo

Folios: Veintitrés (23)

Proyectó: Isabel Lezama, abogada contratista

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo requiere garantizar el logro y cumplimiento de los objetivos, asegurar que las políticas, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad.

Que el centro de formación carece de apoyos administrativos y de gestión que puedan desarrollar las actividades de soporte administrativo.

Que revisada la planta de personal establecido para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resultan insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesario para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que se detalla en el anexo 1.

Que con el fin de que se garantice el cumplimiento de la misión del SENA con el objeto de salvaguardar los intereses institucionales en el marco presupuestal, de contratación y de formación requiere de la contratación de dos (02) personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal que garanticen la ejecución de las diversas actividades administrativas y de apoyo a la gestión.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución de 054 de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, personal de planta suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades para lo cual se requiere de la contratación de dos (02) personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal que garanticen la ejecución de las diversas actividades administrativas profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso de contratación.

Dada en Armenia,

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director SENA Regional Quindío

Proyectó: Isabel Lezama, abogada contratista

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, para dar cumplimiento tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo y en cumplimiento a la solicitud realizada, requiere de la celebración de dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 adjunto.

Que de acuerdo con certificación de la que trata el Decreto 2209 de 1998, expedida en calidad de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo para dicho proceso y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas o profesionales de la contratación, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para garantizar la ejecución de las diversas actividades administrativas del Centro de acuerdo a las justificaciones descritas..

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la delegación otorgada mediante Resolución 054 del 18 de enero 2018.

AUTORIZA:

La contratación de dos (02) personas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que garanticen la ejecución de las diversas actividades administrativas y de apoyo a la gestión, lo anteriormente mencionado encaminado al cumplimiento de la misión institucional, así: Ver Anexo 1 adjunto.

El valor de los honorarios, se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto en los lineamientos del Plan de Acción 2020 y a lo consignado en el Anexo 1.

Plazo de Ejecución del contrato será desde la suscripción de la contratación hasta el cumplimiento del plazo establecido, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020, esto conforme a lo establecido en los lineamientos del Plan de Acción 2020 (ver anexo 1).

Autorización No. ----156

Dada en Armenia, a los 10 FEB 2020

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director SENA Regional Quindío

Proyectó: Isabel Lezama, abogada ~~contratista~~